

## La Casa de Ganaderos de Zaragoza

ARMANDO SERRANO MARTÍNEZ

Laborioso y complicado resulta explicar en unas breves líneas la historia de la institución más antigua de las existentes en la actualidad en Zaragoza (excluyendo de este ranking Concejo y Parroquias) y que ha sido protagonista y partícipe de la historia de esta Ciudad y de Aragón en los últimos ocho siglos.

La Casa de Ganaderos tiene su origen en un documento otorgado en Zaragoza por el rey aragonés Jaime I el 18 de mayo de 1218 en el que concede la jurisdicción privativa a los ganaderos de Zaragoza y nombra como primer “Justicia de Ganaderos” a Domingo de Montealteto. Este es el punto de arranque de una institución que surgió como Cofradía de San Simón y San Judas –aparece documentada ya en 1229– que tiene al Justicia de Ganaderos como cabeza representativa y que desde la Edad Media es conocida por todos los zaragozanos como “Casa de Ganaderos”.

La pervivencia de la Casa de Ganaderos, y su actividad institucional y económica ininterrumpida durante casi ocho siglos, la convierte hoy en día, sin lugar a dudas ni controversias, en la empresa más antigua de España y una de las más antiguas de Europa.

Esta persistencia en el tiempo y esta actividad continua durante siglos no es más que una muestra más de la cultura del ovino que se mantiene en Aragón. Gastronomía (con la existencia del “Ternasco de Aragón” –documentado ya en el siglo XVII– y sus tradicionales recetas), vocabulario (términos como “ligallo”, “acampo”, “cabañera”, “rebol”, etc.), devociones (San Simón y San Judas, San Urbez o la Virgen del Ligallo), tradiciones (dances, leyendas y costumbres similares en la montaña y en el llano unidas por la trashumancia) o instituciones históricas (como la Casa de Ganaderos) no son más que la muestra de una cultura que surge de la unión secular entre el ovino y Aragón.

La cofradía aragonesa de San Simón y San Judas “Casa de Ganaderos” está perfectamente estructurada ya en el siglo XIII y es una institución similar a la conocida “Mesta” de Castilla. Ambas instituciones gremiales ganaderas tienen similitudes y diferencias que plasman la distinta trayectoria histórica de las dos Coronas.

El primer documento que se conserva del “Honrado Concejo de la Mesta de Pastores” es el nombramiento de un “Alcalde Entregador” en el año 1273, 55 años después del nombramiento de Domingo de Montealteto como Justicia de Ganaderos en Zaragoza (1218). Además la Historia, en ocasiones, también se ve influenciada por las relaciones humanas y es curioso que Alfonso X el Sabio –el “creador” de la Mesta– estuvo casado con Violante de Aragón,

hija del monarca aragonés Jaime I –“creador de la Casa de Ganaderos”–, pudiendo ser concededor el monarca castellano del funcionamiento de la institución aragonesa.

La Mesta fue disuelta en 1836 con Isabel II (en el periodo de la Regencia de su madre M<sup>a</sup> Cristina) y Casa de Ganaderos sigue en la actualidad con plena vigencia económica. La Mesta abarcaba todo el territorio de la Corona de Castilla, Casa de Ganaderos, si bien tenía jurisdicción en todo el Reino de Aragón, solo agrupaba a los ganaderos vecinos de Zaragoza y sus aldeas (lo que demuestra una vez más el poder, no de la Casa, sino de la ciudad de Zaragoza).

La independencia de la Casa de Ganaderos respecto, no sólo de la monarquía, sino respecto a cualquier otro poder político o económico, contrasta con la supeditación de la Mesta a los reyes castellanos. La Casa de Ganaderos surgió como ejemplo del poder urbano de la ciudad de Zaragoza; independiente de cualquier tipo de injerencia del poder real, eclesiástico e incluso nobiliario. Hasta tal punto la Casa de Ganaderos fue un ejemplo del nuevo poder que estaba surgiendo en la sociedad medieval, que en un primer momento la nobleza tenía vetada la entrada a la cofradía. La condición de noble era un impedimento para adquirir la de cofrade de la Casa de Ganaderos. Los cofrades eran vecinos y ciudadanos de Zaragoza. La Casa de Ganaderos se convirtió en la representación del poder de la ciudad, del nuevo poder urbano que comenzaba a imponerse al poder nobiliario, rural y agrícola que había controlado el reino hasta ese momento.

La muestra más evidente del poder de la Cofradía y del ejercicio independiente de la jurisdicción civil y criminal era la utilización exclusiva de cadalso propio, distinto al de la Ciudad. La Casa poseía su horca en el inicio del camino de San Gregorio –que dirigía a Huesca y las Montañas de Jaca–, donde se cumplían todas las sentencias con pena corporal emanadas de la corte del Justicia de Ganaderos y que era conocida entre los zaragozanos como la “Horca de los Ganaderos”.

El privilegio de poder detentar la jurisdicción civil y criminal en los asuntos relacionados con la ganadería, o en aquellos que estuviera inmerso un ganadero, es sin duda una de las características más exclusivas de la Casa de Ganaderos (es la única vez que el monarca cede parte de su jurisdicción personal a un grupo económico como eran los ganaderos de ovino de Zaragoza), pero no la única. La Casa, a partir del siglo XIII va acaparando privilegios que la van fortaleciendo política y económicamente. Administración de los pastos de la Ciudad, aprovechamiento de los pastos comunales del Reino (arrogándose un privilegio otorgado por Alfonso I a Zaragoza), administración de las carnicerías y control del macelo, exención de impuestos y peajes... son solo algunos de los privilegios controlados y disfrutados por los cofrades.

La obtención y uso de todos estos privilegios convirtieron a la Casa de Ganaderos de Zaragoza en una institución gremial diferente; se convirtió en la organización con la que podía demostrar su poder el nuevo patriciado urbano zaragozano, no sólo ante los zaragozanos, sino sobre todo ante el resto de aragoneses y, sobre todo, ante los nobles aragoneses.

Y si sus ordenaciones (documentadas desde el siglo XV) siempre hacen mención de la obligatoriedad de ser vecino de Zaragoza (siendo hasta principios del siglo XX una organización local), la posibilidad de ejercer justicia, civil y criminal, por todo el reino de Aragón y el aprovechamiento de sus pastos comunales la convirtieron en la organización ganadera más poderosa de las existentes en Aragón. Duros fueron sus enfrentamientos con ligallos, asociaciones o mestas locales –poderosas, como las de Albarraçín, Teruel o Daroca–, pero con todas ellas obtenía sentencias favorables del monarca. Incluso la de Tauste, creada por Martín I a principios del siglo XV, funcionó administrativamente igual que las demás, sin privilegio para aplicar la jurisdicción criminal, e incluso tomó como santos titulares a los mismos de Zaragoza, intitulándose igual que ella, Cofradía de San Simón y San Judas, debido al poder predominante de la de Zaragoza sobre las demás.

Pero una institución tan compleja como ésta, y con un funcionamiento tan peculiar, es improbable que surgiera como idea espontánea de Jaime I. Y más cuando, en 1218, el monarca aragonés tiene 10 años y acaba de abandonar el castillo de Monzón donde ha estado recluido bajo la tutela de los caballeros templarios. En esos momentos el rey de Aragón es un rey-niño, un monarca cuestionado y sin recursos, que tiene que hacer frente a la oposición de una parte importante de la nobleza aragonesa.

A pesar de conseguir que fuera reconocido como rey en las Cortes Generales celebradas en Lérida en septiembre de 1218, las penurias de Jaime I, y no sólo políticas sino también económicas, motivadas por la oposición de la nobleza fueron las causantes de una importante inestabilidad política. Este es el escenario lógico para comprender cómo el pequeño monarca busca apoyos –políticos y económicos– en un patriciado urbano que está surgiendo en la capital



Escudo de armas de la Casa de Ganaderos, año 1556

del reino, una clase social con un peso económico y político suficientemente importante para contrarrestar el poder de la nobleza. Y así se puede entender la cesión de la jurisdicción civil y criminal a un grupo económico que estaba surgiendo en la sociedad medieval (ganaderos urbanos y ciudadanos) que le sirvieran para contrarrestar el tradicional poder nobiliario (rural y agrícola).

Para explicar el surgimiento de este poder urbano y ganadero de Zaragoza, y por ende, entender el posible origen de la Casa de Ganaderos, debemos remontarnos un siglo antes, a los años de la toma de Zaragoza por las tropas cristianas de Alfonso I (18 de diciembre de 1118). Entre las diversas medidas que tomó el Batallador para repoblar y “cristianizar” Zaragoza es definitiva la concesión del conocido como Privilegio de XX, verdadero fuero de población de la Ciudad. En él se le concedía a Zaragoza, en primer lugar, la posibilidad de decidir independientemente su defensa ante un ataque a la Ciudad, a sus vecinos o a sus bienes, sin tener que esperar la decisión del Rey. Este poder de respuesta queda plasmado en un tribunal de veinte “hombre buenos” (de ahí su nombre) que nombrará la nueva capital de Reino y tomará las decisiones ante el ataque.

Pero este documento también recoge un privilegio que se concede a los vecinos de Zaragoza que será clave para la repoblación cristiana de la Ciudad tras la conquista, de su actividad económica posterior e incluso de la estructura y dimensión del término de la Ciudad. En dicho privilegio se indica que los zaragozanos podrán pastar libremente por todo el reino: “...todos los otros terminos en donde se apacientan las otras reses...”. El uso –y abuso– de este privilegio por parte de los zaragozanos y la defensa muchas veces violenta de sus pastos por parte del resto de aragoneses –y por tanto la actuación inmediata,

y muchas veces iracunda, de ese tribunal de Veinte hombres buenos– provocará la creación, un siglo después, de un tribunal independiente para los asuntos relacionados con la ganadería, casi con toda seguridad, a cambio de un apoyo económico y político de este grupo al joven monarca aragonés.



Libro registro de las marcas y señales del ganado de los miembros de la Casa de Ganaderos. [Notario: Martín Maza de Lizana. Incluye al final el registro de 1816. Encuadernado en piel con cierres metálicos. Ilustrado con dibujos de ovejas. 23,5 x 34,5 cm. Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: Caja 234, ligamen 121, nº 15]

Esta estructura se mantendrá, con muy pocos cambios, hasta la llegada de Felipe V quién no podrá aceptar ni entender la existencia de una jurisdicción independiente para los



Croquis de los montes y términos de Torrecilla y Valmadrid [¿siglo XVI?, Pergamino coloreado, 68,7x50 cm. irregular en un extremo, Archivo Casa de Ganaderos. Zaragoza. Signatura: caja 28, ligamen 5, 16]

ganaderos de Zaragoza y que la ejerza desde la Edad Media una persona que es elegida entre los propios ganaderos de la ciudad. Tras un enfrentamiento brutal, en el cual el monarca anula la elección de un Justicia, la Corona promulga un Real Decreto por el cual la persona elegida como Justicia de Ganaderos deberá ser ratificada por la Real Audiencia y todas sus sentencias criminales podrán ser recurridas ante la Audiencia.

Desde de este instante la Casa de Ganaderos se centrará en el control de las cabañeras, los pastos, la beneficencia y la jurisdicción civil, que perderá definitivamente en 1828 por un Real Decreto de Fernando VII. A partir de ese momento, perdida su jurisdicción, la Casa cumplió su cometido como organización ganadera y supo ir transformándose para adaptarse a los tiempos. Asociación Casa de Ganaderos –Junta Local de la de Ganaderos del Reino– (1836), Sindicato Agrícola-Pecuario (1915), Cooperativa del Campo (1945) o Sociedad Cooperativa Limitada (1982) son algunas de las formas jurídicas que ha tenido esta institución, conservando siempre el nombre de “Casa de Ganaderos”.

En el año de 2010 la Casa de Ganaderos de Zaragoza la forman casi 300 ganaderos (propietarios de 150.000 ovejas) y sus productos, entre los que destaca la Indicación Geográfica Protegida “Ternasco de Aragón”, que están presentes en los principales mercados de consumo de carne de ovino.